

Anexo 1c Modelo de Convenio de Colaboración para la operación del PAPPEMS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO "**EL PAPPEMS**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO Y LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, MARTHA PARROQUÍN PÉREZ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo "**EL PAPPEMS**".
- III. "**EL PAPPEMS**" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El 27 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 19/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2024, en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a **"EL PAPPEMS"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 con cargo al programa presupuestario S298.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Sector 4-26, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Quintana Roo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.2.- Que la Gobernadora del estado de Quintana Roo, Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, 90 fracción XX, 91 fracción XIII y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y los artículos 2, 3, 4 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.3.- Que el Mtro. Carlos Manuel Gorocica Moreno, en su carácter de Secretario de Educación de Quintana Roo, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2022 otorgado a su persona por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que para su intervención en la suscripción del presente convenio, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 3, 4, 19 fracción X, 21, 30 fracción VII y 40 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y, 10, 12 y 14 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo.

II.4.- Que la Lic. Martha Parroquín Pérez, Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación de la Administración Pública de Quintana Roo, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2024, expedido por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, misma que cuenta con las facultades suficientes para asistir al Titular del poder ejecutivo local en el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 19 fracción III, 30, fracciones VII y XIX, y 33, fracciones I, XI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y 2, 4, 5, 9 y 10 apartado A, fracción I, y apartado B, fracciones IV, XXIII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

II.6.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno 2° Piso Av. 22 de enero No. 1, Col. Centro, C.P. 77000, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de **"EL PAPPEMS"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"**, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente convenio, es establecer las bases entre **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa, de conformidad con las **"REGLAS"**, así como realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado **"EL PAPPEMS"**.

SEGUNDA. - Obligaciones de **"LA SEP"**: En cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA SEP"** se obliga a:

- a) Dar a conocer **"EL PAPPEMS"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;
- b) Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, **"LA SEP"** transferirá a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** hasta la cantidad total de **\$289,930.00**



(Doscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de **"EL PAPPEMS"**, misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizados para los planteles, conforme a lo siguiente:

No	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
1	23DBP0002E	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 5/10 PROFRA RAFAEL RAMÍREZ CASTAÑEDA	59,965.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	B
2	23DBT0004P	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 149	49,980.00	CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	B
3	23DCM0001H	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NUM. 10	60,000.00	SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	B
4	23DCT0001R	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 214	59,995.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	B
5	23DCT0159Q	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 28	59,990.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.	B
TOTAL			289,930.00	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.	

Dicha cantidad total será transferida por **"LA SEP"** a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente a **"LA SEP"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"** y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y;

c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

TERCERA. Obligaciones de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a:

A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue

- "**LA SEP**" y los rendimientos financieros que generen, estableciendo una contabilidad independiente para "**EL PAPPEMS**" manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;
- B) Enviar a "**LA SEP**", el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal de conformidad con las "**REGLAS**";
- C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada Proyecto para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizado para los planteles, el cual deberá ser remitido a la "**LA SEP**" por medio de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior;
- D) Ejercer los subsidios a través del área responsable de operar "**EL PAPPEMS**" en la Entidad Federativa;
- E) Destinar los recursos financieros que reciba de "**LA SEP**" y los rendimientos financieros que genere, exclusivamente para el desarrollo de "**EL PAPPEMS**" de acuerdo con lo establecido en las "**REGLAS**" y en el presente convenio;
- F) Establecer una contabilidad independiente para "**EL PAPPEMS**", a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;
- G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de "**LA SEP**" que no hayan sido destinados a los fines autorizados o respecto de los cuales no se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2025 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados. En el caso de los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2024 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2025 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;

- H) Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico-financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las **"REGLAS"**;
- I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"**, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- J) Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de **"EL PAPPEMS"**, y
- K) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

CUARTA. Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **"LA SEP"** designa a María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PAPPEMS"**, quien podrá apoyarse de los/las servidores/as públicos/as que para dichos efectos designe.

Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de **"EL PAPPEMS"**, por conducto del titular de la Autoridad Educativa Local, o el servidor público que designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de **"EL PAPPEMS"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen;

QUINTA. - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por **"LA SEP"**, en el caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las **"REGLAS"**, así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

SEXTA.- Fiscalización: **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, la estatal, en tanto no contravenga a la primera, lo

anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

SÉPTIMA. - Transparencia: "LAS PARTES" acuerdan que para fomentar la transparencia de **"EL PAPPEMS"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de **"EL PAPPEMS"**, que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

OCTAVA. Protección de datos personales: "LAS PARTES" acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de **"EL PAPPEMS"**, comprometiéndose a:

- A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en **"EL PAPPEMS"**.
- C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.
- D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

NOVENA. Derechos: "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA. Relación Laboral: "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de **"EL PAPPEMS"**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre **"LAS PARTES"** o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- Contraloría Social: **"LAS PARTES"** acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las **"REGLAS"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Comité de Contraloría Social: **"LAS PARTES"** acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de **"EL PAPPEMS"**, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, **"LAS PARTES"** promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de **"EL PAPPEMS"** se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las **"REGLAS"**, en caso de que los mismos sean insuficientes, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA TERCERA. Modificación: **"LAS PARTES"** convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2024, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2024, por lo

que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **"LAS PARTES"** con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la Autoridad Educativa Local ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Cumplimiento: **"LAS PARTES"** acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de **"EL PAPPEMS"** y las **"REGLAS"**.

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, **"LAS PARTES"** expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

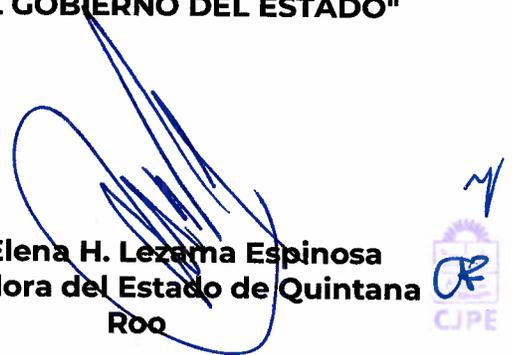
Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

POR **"LA SEP"**



Carlos Ramírez Sámano
 Subsecretario de Educación Media Superior

POR **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**



María Elena H. Lezama Espinosa
 Gobernadora del Estado de Quintana Roo




María Alejandra Carreón Capuchino
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Carlos Manuel Gorocica Moreno
 Secretario de Educación



Martha Parroquín Pérez
Encargada del Despacho de la
Secretaría de Finanzas y Planeación

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION DE PLANTILES PÚBLICOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Especificaciones del proyecto:	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
23	QUINTANA ROO	1	23DBP0002E	CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO 570 PROFRA RAFAEL RAMIREZ CASTAÑEDA	DCB	Brindar un servicio de calidad y eficiencia a las personas que acuden a terminar sus estudios de Educación Media Superior proporcionando una educación inclusiva, que les permite garantizar a estas personas, el poder incorporarse al mercado laboral a futuro.	AIRE COMPRIMIDO	AIRE COMPRIMIDO LIMPIEZA MANTENIMIENTO PC REMOVEDOR POLVO	PIEZA	25		\$ 70.00	\$ 1,750.00	B	31/12/2024
							ALAMBRE Y/O CABLE ELECTRICO NO. 10	ALAMBRE Y/O CABLE ELECTRICO NO. 10	ML	10		\$ 25.00	\$ 250.00		
							ALAMBRE Y/O CABLE ELECTRICO NO. 12	ALAMBRE Y/O CABLE ELECTRICO NO. 12	ML	30		\$ 15.00	\$ 450.00		
							APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICAS, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE CON UNA BASE DE PRIMARIO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICAS, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE CON UNA BASE DE PRIMARIO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	M2	34		\$ 45.00	\$ 1,530.00		
							BROCHA	BROCHA PROFESIONAL S - 6 CERDA NATURAL	PIEZA	7		\$ 125.00	\$ 875.00		
							CHAPA (CERRADURA)	CERRADURA DE BARRA FIDA DE ACERO	PIEZA	3		\$ 260.00	\$ 780.00		
							COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2900GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5	PAQUETE	4		\$ 6,900.00	\$ 27,600.00		
							FOCO	FOCO LED, LUZ SUAVE CALIDA LED/002/30	PIEZA	30		\$ 35.00	\$ 1,050.00		
							LAMPARAS ELECTRICAS	BARRA LED 12W, 840LM, CRI 80, AHORRO DE ENERGIA. (60CM)	PIEZA	5		\$ 220.00	\$ 1,100.00		
							MULTIFUNCIONAL CON SCANNER PARA MICROCOMPUTADORAS	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL OFFICE COLOR, WI-FI, DUPLEX (DOBLE CARA) ADF ALIMENTADOR AUTOMÁTICO	PIEZA	1		\$ 5,450.00	\$ 5,450.00		
							PILA O BATERIA	PAQUETE DE PILAS	PAQUETE	10		\$ 140.00	\$ 1,400.00		
							REGULADOR DE VOLTAJE AUTOMÁTICO DE 8 TOMAS DE SALIDA 1200 VA 120 VAC 60 HZ	REGULADOR DE VOLTAJE AUTOMÁTICO (AVR) DE APC. FACIL RECUPERACION DE SOBRECARGAS, NO ES NECESARIO CAMBIAR UN FUSIBLE, 8 TOMAS DE CORRIENTE DE SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA DE 120 VCA (20%) Y VOLTAJE REGULADO DE SALIDA DE 120 VCA (10%) CON CAPACIDAD DE	PIEZA	7		\$ 900.00	\$ 6,300.00		
							RODILLO PARA PINTAR	RODILLO PINTAR, FELPA 9 X 3/8"	PIEZA	8		\$ 80.00	\$ 640.00		
							SALIDA SENCILLA DE ALUMBRADO CON POLIDUCTO DE 13 MM, CHALUPA, SOQUET, CONDUCTOR, APAGADOR, CON CABLE NO.12 CON AISLAMIENTO (MANO DE OBRA P.U.O.T.)	SALIDA SENCILLA DE ALUMBRADO CON POLIDUCTO DE 13 MM, CHALUPA, SOQUET, CONDUCTOR, APAGADOR, CON CABLE NO.12 CON AISLAMIENTO (MANO DE OBRA P.U.O.T.)	SALIDA	5		\$ 280.00	\$ 1,400.00		
							TINTA PARA IMPRESION	CARTUCHO DE TONER IMPRESORA LASER	PIEZA	3		\$ 1,430.00	\$ 4,290.00		
							TOALLAS ANTIESTATICAS	TOALLAS HUMEDAS ANTIESTATICAS 730 PZAS	PIEZA	10		\$ 60.00	\$ 600.00		
							VENTILADOR DE TORRE 106 CM DE ALTO TRES VELOCIDADES	VENTILADOR LASKO DE TORRE CURVO 142050 42 PULGADAS	PIEZA	3		\$ 1,500.00	\$ 4,500.00		
							APUNTADOR LASER	APUNTADOR LASER CON LAMPARA Y LLAVERO LAS-020	PIEZA	2		\$ 80.00	\$ 160.00	B	31/12/2024
							BOCINAS PARA MULTIMEDIA	BOCINAS PARA MULTIMEDIA	JUEGO	0		\$ 245.00	\$ -		
							COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2900GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5	PAQUETE	2		\$ 6,900.00	\$ 13,800.00		
							MOUSE (RATON) ACCESORIO DE COMPUTACION	MOUSE CON CABLE USB, 3 BOTONES, SEGUIMIENTO OPTICO, 1000 DPI, AMBIDIESTRO, COMPATIBLE CON PC, MAC, LAPTOP - NEGRO	PIEZA	4		\$ 120.00	\$ 480.00		
							PANTALLA ELECTRICA RETRACTIL 152 X 152	PANTALLA ELECTRICA RETRACTIL 152 X 152	EQUIPO	1		\$ 10,000.00	\$ 10,000.00		
							PIZZARRON INTERACTIVO	PIZZARRON TACTIL INTERACTIVO PORCELANIZADO	PIEZA	1		\$ 13,720.00	\$ 13,720.00		
							REGULADOR DE VOLTAJE AUTOMÁTICO DE 8 TOMAS DE SALIDA 1200 VA 120 VAC 60 HZ	REGULADOR DE VOLTAJE AUTOMÁTICO (AVR) DE APC. FACIL RECUPERACION DE SOBRECARGAS, NO ES NECESARIO CAMBIAR UN FUSIBLE, 8 TOMAS DE CORRIENTE DE SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA DE 120 VCA (20%) Y VOLTAJE REGULADO DE SALIDA DE 120 VCA (10%) CON CAPACIDAD DE	PIEZA	3		\$ 900.00	\$ 2,700.00		
							REPETIDORES (ROUTER) PARA REDES DE MICROCOMPUTADORAS	ROUTER INALAMBRICO WIFI5 GIGABIT ETHERNET/2 ANTENAS EXTERNAS/BANDA DUAL	PIEZA	1		\$ 1,000.00	\$ 1,000.00		

(Handwritten signatures and initials)

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION DE PLANTES PUBLICOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
3		23DCH0001H	DCEOYTM	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR NUM. 10	DCEOYTM	Promover la inclusión educativa mediante el uso de material didáctico que garantice la participación equitativa de las personas con discapacidad en el proceso educativo, promoviendo así un ambiente inclusivo y	TOALLAS HUMEDAS ANTIESTATICAS VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CARÓN) 3000 LUMENS ALTA DEFINICION AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT SOLO FRIO 24000 BTU	TOALLAS HUMEDAS ANTIESTATICAS C/20 PZAS PROYECTOR HD PROYECTOR WIFI DE 3000 LUMENS DE VIDEO AIRE ACONDICIONADO MABE MINI SPLIT INVERTER FRIO 24000 BTU BLANCO 220V	2 1 1	PIEZA EQUIPO PIEZA	\$ 60.00 \$ 8,000.00 \$ 16,880.00	\$ 120.00 \$ 8,000.00 \$ 16,880.00	B	3/12/2024
4		23DCT0001R	DGETI	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 214	DGETI	Desarrollar las habilidades cognitivas y el desarrollo integral de los estudiantes, para que cumplan satisfactoriamente su bachillerato y ser aptos a incorporarse en el ámbito laboral, desarrollando las competencias genéricas, disciplinares y profesional.	APUNTADOR LASER BAFFLE 12" COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO DISPOSITIVOS USB IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PROFESIONAL TINTA PARA IMPRESION VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CARÓN) 3400 LUMENS ALTA DEFINICION AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT SOLO FRIO 24000 BTU	APUNTADOR LASER CON LAMPARA Y LLAVERO LAS-020 BAFFLE DE 12" TWS (TECNOLOGIA PARA VINCULAR 2 BAFLES ACTIVOS SIMULTANEAMENTE) BT/USB/FM/AUX/ENTRADA MICROFONO/LED BATERIA DE LITIO. 3.7V 18000MAH POTENCIA: 8.000 W.P.M.P.O. PROCESADOR MINIMO 230GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5 MEMORIA FLASH USB 2.0 64 GB MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICO LASER UN EQUIPO EFICIENTE IMPRESION, ESCANER Y FOTOCOPIADO. CARTUCHO DE TONER IMPRESORA LASER PROYECTOR CAÑON PROFESIONAL LED 3500 LUMENS FULL HD MULTIPUERTOS AIRE ACONDICIONADO MABE MINI SPLIT INVERTER FRIO 24000 BTU BLANCO 220V	2 1 1 1 1 1 1 1	PIEZA PIEZA PAQUETE PIEZA PIEZA PIEZA EQUIPO PIEZA	\$ 80.00 \$ 2,300.00 \$ 6,900.00 \$ 150.00 \$ 7,230.00 \$ 1,430.00 \$ 11,000.00 \$ 60,000.00	\$ 160.00 \$ 2,300.00 \$ 6,900.00 \$ 300.00 \$ 7,230.00 \$ 1,430.00 \$ 11,000.00 \$ 60,000.00	B	3/12/2024
5		23DCT0001S	DGETI	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 28	DGETI	Garantizar el servicio de Educación Media Superior a los jóvenes del CAED CBTIS 28 de la Isla de Cozumel, a través del diseño y ejecución de pautas inclusivas en la Educación.	ARO - GIMNASIA RITMICA AUDIFONOS Y MICROFONO INDIVIDUAL TIPO DIADENA BALON BASQUETEBOL BALON VOLI-BALL BOCINAS PARA MULTIMEDIA COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO CONOS DE AGILIDAD CUERDA PARA SALTAR DISPOSITIVOS USB ENGARGALADORA GUILLOTINA TINTA PARA IMPRESION VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CARÓN) 3000 LUMENS ALTA DEFINICION ANTENA PARA REDES WIFI	AROS RITMICOS - MATERIAL DIDACTICO DIADENA ALAMBRICA (USB) BALON BASQUETEBOL NO. 7 BALON DE FUTBOL SOCCER NO. 5 BALON DE VOLIBOL NO. 5 BOCINAS PARA MULTIMEDIA PROCESADOR MINIMO 230GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5 KIT DE ENTRENAMIENTO 12 CONOS AGILIDAD-VELOCIDAD CUERDA PARA SALTAR MEMORIA FLASH USB 2.0 64 GB ENGARGALADORA PARA ARIILLO METALICO ENMIGALADORA / NEGRO GUILLOTINA CORTADORA PAPEL TABLOIDE AFLILADO AUTOMATICO CARTUCHO DE TONER IMPRESORA LASER PROYECTOR HD PROYECTOR WIFI DE 3000 LUMENS DE VIDEO REPETIDOR RED WIFI, ROUTER NEGRO	20 5 4 4 4 5 1 20 11 5 1 1 4 1	PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PAQUETE KIT PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA EQUIPO PIEZA	\$ 215.00 \$ 260.00 \$ 360.00 \$ 260.00 \$ 375.00 \$ 245.00 \$ 6,900.00 \$ 280.00 \$ 100.00 \$ 150.00 \$ 3,090.00 \$ 600.00 \$ 560.00 \$ 1,430.00 \$ 8,000.00 \$ 700.00	\$ 4,300.00 \$ 1,300.00 \$ 1,440.00 \$ 1,040.00 \$ 1,500.00 \$ 1,225.00 \$ 6,900.00 \$ 5,600.00 \$ 1,100.00 \$ 750.00 \$ 3,090.00 \$ 600.00 \$ 560.00 \$ 5,720.00 \$ 8,000.00 \$ 59,995.00	B	3/12/2024
							ARO - GIMNASIA RITMICA BALON BASQUETEBOL NO. 7 BALON SOCCER	AROS RITMICOS - MATERIAL DIDACTICO BALON BASQUETEBOL NO. 7 BALON DE FUTBOL SOCCER NO. 5	12 2 2	PIEZA PIEZA PIEZA	\$ 215.00 \$ 360.00 \$ 260.00	\$ 2,580.00 \$ 720.00 \$ 520.00		

[Handwritten signature]

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION DE PLANTELES PUBLICOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Especificaciones del proyecto Descripción Insumo	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
							BALON VOLL-BALL	BALON DE VOLEIBOL NO. 5	3	PIEZA	\$ 375.00	\$ 1,125.00		
							BALONERA	BALONERA (BOLSA) PARA 9 BALONES ENTRENAMIENTO FUTBOL BASQUETBOL	1	PIEZA	\$ 230.00	\$ 230.00		
							BOCINAS PARA MULTIMEDIA	BOCINAS PARA MULTIMEDIA	5	JUEGO	\$ 245.00	\$ 1,225.00		
							CABLE HDMI 15 MTS	CABLE HDMI 15 MTS	5	JUEGO	\$ 380.00	\$ 1,900.00		
							CAMARA (VIDEO VIGILANCIA)	CAMARA IP SMART WIFI PARA INTERIORES/EXTERIORES: INALÁMBRICO, 2160 X 1440 PÍXELES, DÍA/NOCHE	5	PIEZA	\$ 940.00	\$ 4,700.00		
							CUERDA PARA SALTAR	CUERDA PARA SALTAR	3	PIEZA	\$ 100.00	\$ 300.00		
							FOLLETOS, BOLETINES Y SIMILARES	FOLLETO	100	PIEZA	\$ 50.00	\$ 5,000.00		
							MAPAS Y PLANOS	LIBRO	10	PIEZA	\$ 350.00	\$ 3,500.00		
							SENALETICA BRAILLE	MAPA DIDACTICO GRANDE	5	PIEZA	\$ 230.00	\$ 1,150.00		
							SOFTWARE PARA CREAR AUDIO LIBROS	MAPA DIDACTICO GRANDE	10	PIEZA	\$ 1,310.00	\$ 13,100.00		
								SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA PERSONAS CIEGAS Y CON BAJA VISION, CON SOLO COLOCAR UN TEXTO IMPRESO COMO LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS; RECIBOS RE LUZ O AGUA SOBRE EL ESCANER Y PRESIONAR UNA TECLA. AUTOMÁTICAMENTE SERÁ LEÍDO EN ESPAÑOL EN	1	PIEZA	\$ 2,595.00	\$ 2,595.00		
							SOFTWARE TRADUCTOR BRAILLE	PROGRAMA INCLUYE LA DUXBURY BRAILLE FUENTE QUE TE PERMITE IMPRIMIR IMITACION DE BRAILLE UTILIZANDO LA MAYORIA DE IMPRESORAS DE TINTA. REQUISITOS DEL SISTEMA: WINDOWS; 8 MB DE ESPACIO DISPONIBLE EN EL DISCO DURO; VERSION DE MICROSOFT WINDOWS PROCESADOR I5-10400 - 51200-2900HZ - 8GB RAM	1	PIEZA	\$ 2,595.00	\$ 2,595.00		
							TARJETA MADRE	CARTUCHO DE TONER IMPRESORA LASER	3	PIEZA	\$ 2,700.00	\$ 8,100.00		
							TINTA PARA IMPRESION		5	PIEZA	\$ 1,430.00	\$ 7,150.00		
											SUMA	\$ 59,990.00		
											TOTAL	\$ 289,930.00		

Leído que fue el presente Anexo por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

POR "LA SEP"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretaria de Educación Media Superior



Maira Alejandra Carrero Calpuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Martha Elvira Lezama Espinosa
Gobernadora del Estado de Quintana Roo



Carlos Manuel Corodica Moreno

Secretario de Educación

Martha Parroquín Pérez
Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación